



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

## 1 DECLARACIÓN JURADA

2 En la Ciudad de Panamá, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
 3 nombre, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019, ante mi, **RAÚL IVÁN**  
 4 **CASTILLO SANJUR, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con  
 5 cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco  
 6 (4-157-725), compareció personalmente el Señor **EVANS ALBERTO GONZÁLEZ MORENO**,  
 7 varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-466-  
 8 954, persona a quien conozco y actuando en su propio nombre y representación, me solicito  
 9 que extendiera esta declaración jurada para declarar en forma de atestado notarial, tal como lo  
 10 establece el artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el  
 11 falso testimonio y bajo juramento declaró lo siguiente

12 **PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento, en nombre y representación legal de la  
 13 Empresa **CAFÉ RÍO INDIO, S.A.**, localizable al teléfono 6997-0974 y correo electrónico  
 14 **king11g@hotmail.com**, que todo lo expresado en el documento denominado Estudio de  
 15 Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto "**MANEJO POSTCOSECHA DE CAFÉ RÍO**  
 16 **INDIO**", el cual abarca una superficie aproximada de 900 m<sup>2</sup> del área ocupada por la Finca  
 17 62646, Código de Ubicación 8617, ubicada en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de  
 18 La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, es totalmente verdadero

19 **SEGUNDO:** confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es  
 20 verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el  
 21 mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos  
 22 ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el  
 23 Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en el que se establecen  
 24 las pautas para el proceso de Evaluación de Estudios de Impactos Ambientales presentados al  
 25 Ministerio de Ambiente, así como a las posteriores modificaciones del mismo, como lo son el  
 26 Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de  
 27 2012 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019, que crea la plataforma para el  
 28 Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente,  
 29 denominada (PREFASIA).

30 El proyecto consiste en la remodelación de una galera en la que se realiza el proceso actual

1 de tostado, molido y empacado artesanal de café, mediante Permiso para Artesano y adquirir  
2 equipos de más capacidad y eficiencia, para realizar el manejo postcosecha de café de  
3 manera industrial, mediante la instalación de una mini-torrefactora.

4 **TERCERO:** Fundamentamos esta declaración jurada basados en el Decreto Ejecutivo ciento  
5 veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), Título tercero (III) de los  
6 Estudios de Impacto Ambiental, Capítulo Segundo (II) de las Categorías de los Estudios de  
7 Impacto Ambiental, artículo veinticuatro (24), párrafo dos (2), Estudios de Impacto Ambiental  
8 Categoría uno (I), se constituirá a través de una Declaración Jurada debidamente notariada. El  
9 incumplimiento del contenido de esta declaración acarreará sanciones conforme a la ley  
10 cuarenta y uno (41) de mil novecientos noventa y ocho (1998), sus reglamentos y además  
11 normas complementarias con independencia de las acciones penales que correspondan  
12 Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura fue leída como le fue a los  
13 comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores **CLIFFORD BERNARD**,  
14 con cédula número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **TOMAS  
15 VILLARREAL**, con cédula número cuatro- noventa y nueve – mil ochocientos diez (4-99-  
16 1810), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles  
17 para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos  
18 para constancia, con los testigos mencionados ante mí, la Notaria, que doy fe.

20 *Evans A. González Moreno*  
21 **EVANS ALBERTO GONZÁLEZ MORENO**

22 Representante Legal CAFÉ RÍO INDIO, S.A.

23 Tel. 6997-0974, E-mail: king11g@hotmail.com

24 *Clifford Bernard*  
25 **CLIFFORD BERNARD**

26 *Raúl Iván Castillo Sanjur*  
27 **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**  
28 Notario Público Decimo



29 *Tomas Villarreal*  
30 **TOMAS VILLARREAL**